

Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan, Hidalgo

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

Rubro de Ingreso

TOTAL INGRESOS 2021

4173	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		\$24,696,494.80
4173-2	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		\$24,696,494.80
4173-2-1	INGRESOS POR SERVICIO DE AGUA		\$16,037,452.76
4173-2-1-1	INGRESOS POR SERVICIO MEDIDO	\$9,887,634.42	
4173-2-1-2	CUOTA FIJA	\$265,495.37	
4173-2-1-3	REZAGOS DE AGUA	\$5,658,761.57	
4173-2-1-4	AGUA EN BLOQUE HABITACIONAL	\$223,200.20	
4173-2-1-5	TOMA MUERTA	\$373.11	
4173-2-1-6	TOMA PREDIO BALDIO	\$373.11	
4173-2-1-7	TOMA EN CONSTRUCCION	\$1,614.98	
4173-2-2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO		\$2,390,398.24
4173-2-2-1	USO DRENAJE	\$2,390,398.24	
4173-2-3	SANEAMIENTO		\$1,435,171.82
4173-2-3-1	SANEAMIENTO	\$1,435,171.82	
4173-2-4	SERVICIOS		\$727,871.66
4173-2-4-1	CONTRATACION DE TOMAS DE AGUA	\$363,935.84	
4173-2-4-1-1	CONTRATO DE AGUA Y ALC.DOM	\$344,758.19	
4173-2-4-1-2	CONTRATO DE AGUA Y ALC.COM	\$9,383.05	
4173-2-4-1-3	CONTRATO DE AGUA Y ALC.IND	\$5,685.55	
4173-2-4-1-4	CONTRATO DE AGUA Y ALC.SERVICIOS PUB	\$2,742.64	
4173-2-4-1-5	BIODIVERSIDAD	\$1,366.39	
4173-2-4-1	CONTRATACION DE CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO		\$2,965,212.78
4173-2-4-2-1	DOMESTICO	\$165,397.89	
4173-2-4-2-2	COMERCIAL	\$17,057.41	
4173-2-4-2-3	INDUSTRIAL	\$682.57	
4173-2-4-2-4	SERVICIO PUBLICO	\$1,990.27	
4173-2-4-2-5	BIODIVERSIDAD	\$682.57	
4173-2-4-3	CORTES Y RECONEXIONES	\$150,773.93	
4173-2-4-3-1	CIERRE DE LLAVE DE PASO	\$62,922.78	
4173-2-4-3-2	SUSPENSIÓN CORTE DE TUBO	\$6,005.29	
4173-2-4-3-3	SUSPENSIÓN DE LA RED	\$12,297.57	
4173-2-4-3-4	RECONEXION LLAVE DE PASO	\$28,625.34	
4173-2-4-3-5	RECONEXION RETIRANDO TAPON	\$28,625.34	
4173-2-4-3-6	RECONEXION DESDE LA RED	\$12,297.57	



[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Rubro de Ingreso

4173-2-4-4	CONTRATACION DE DESCARGAS AGUAS RECIDUALES	\$126,572.78
4173-2-4-4-1	REGISTRO INDUSTRIAL TIPO 1	\$18,275.21
4173-2-4-4-2	REGISTRO INDUSTRIAL TIPO 2	\$108,297.57
4173-2-4-5	DESASOLVE DE ALCANTARILLADO	\$41,015.42
4173-2-4-5-1	DESADOLVE VAC CON DOMESTICO	\$19,225.98
4173-2-4-5-2	DESADSOLVE VAC CON NO DOMESTICO	\$21,789.44
4173-2-4-6	SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS	\$91,821.41
4173-2-4-6-1	ELABORACION PRES SERV AGUA POT	\$4,365.57
4173-2-4-6-2	ELABORACION PRES SERV ALCANTAR	\$1,091.39
4173-2-4-6-3	ESTUDIO FACTIBILIDAD TOMA DOMICILIARIA	\$37,577.81
4173-2-4-6-4	ESTUDIO FACTIBILIDAD ALCANTARILLADO TOMA DOMIC	\$25,614.13
4173-2-4-6-5	CAMBIO UBICACIÓN RED AGUA P	\$1,592.72
4173-2-4-6-6	CAMBIO UBICACIÓN DE RED ALCANTARILL	\$1,592.72
4173-2-4-6-7	ELABOR PROJ. INTR RED ASENTAM IRREGUL	\$234.56
4173-2-4-6-8	REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO	\$3,145.49
4173-2-4-6-9	REPOSICION DE PAVIMENTO HIDRAULICO	\$1,829.59
4173-2-4-6-10	REPOSICION DE ADOQUIN	\$1,876.50
4173-2-4-6-11	REPOSICION DE EMPEDRADO	\$158.33
4173-2-4-6-12	CORTE DE PAVIMENTO CON CORTADORA	\$76.23
4173-2-4-6-13	EXCAVACION PARA TOMA O REPARACION FUGA	\$81.88
4173-2-4-6-14	SOPLATEO TOMA DOMICILIARIA	\$2,462.97
4173-2-4-6-15	RENTA CAMION DESASOLVE BOMBA MANUAL	\$410.48
4173-2-4-6-16	COSTO POR KM EXEDENTE CAMION DESASOLVE MANUAL	\$844.44
4173-2-4-6-17	VENTA AGUA EN PIPA 8A10 M3	\$8,866.50
4173-2-4-7	DERECHOS DE CONEXIÓN FRACCIONADORAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES	\$690,546.70
4173-2-4-7-1	DERECHOS SERV AGUA POT LPS	\$281,254.85
4173-2-4-7-2	DERECHOS CONEXIÓN SERV ALCANT SAN LPS	\$218,677.85
4173-2-4-7-3	ESTUDIO FACTIBILIDAD SERV AGUA POT 0 A 5000 M2	\$8,200.33
4173-2-4-7-4	ESTUDIO FACTIBILIDAD SERV AGUA POT 5001 A 20000 M2	\$14,178.19
4173-2-4-7-5	ESTUDIO FACTIBILIDAD SERV AGUA POT 20001 0 A 100000 M2	\$28,402.73
4173-2-4-7-6	ESTUDIO FACTIBILIDAD SERV AGUA POT MAYOR A 100000 M2	\$28,402.73
4173-2-4-7-7	ESTUDIO FACTIBILIDAD SERV ALCANTAR 0 A 5000 M2	\$10,086.23
4173-2-4-7-8	ESTUDIO FACTIBILIDAD SERV ALCANTAR 5001 A 20000 M2	\$14,178.19
4173-2-4-7-9	ESTUDIO FACTIBILIDAD SERV ALCANTAR 20001 A 100000 M2	\$28,402.73
4173-2-4-7-10	ESTUDIO FACTIBILIDAD SERV ALCANTAR MAYOR A 100000 M2	\$28,402.73
4173-2-4-7-11	REVISION Y VALIDACION PROJ AGUA POTABLE	\$8,200.33
4173-2-4-7-12	SUPERVISION E INSPECCION OBRA AGUA POTABLE	\$10,933.61



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Rubro de Ingreso

4173-2-4-7-13	REVISION Y VALIDACION PROY ALCANTARILLADO	\$8,200.33
4173-2-4-7-14	SUPERVISION E INSPECCION OBRA ALCANTARILLADO S	\$10,933.61
4173-2-5	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$46,534.29
4173-2-5-1	CAMBIO DE NOMBRE CONTRATO O REGISTRO	\$15,411.54
4173-2-5-2	PERMISO O AUTORIZACION MIDIF TOMA AGUA O ALCANT	\$1,592.72
4173-2-5-3	REPOSICION DE CONTRATO	\$512.54
4173-2-5-4	BAJA DEL PADRON DE USUARIOS	\$1,707.60
4173-2-5-5	BAJA TEMPORAL	\$441.94
4173-2-5-6	CONSTANCIA DE NO ADEUDO	\$851.45
4173-2-5-7	CONSTANCIA DE NO SERVICIO	\$851.45
4173-2-5-8	COPIA DE RECIBO DE PAGO	\$175.98
4173-2-5-9	PROCEDIMIENTO ADMTIVO DE NOTIF ADEIDO	\$70.96
4173-2-5-10	NOTIFICACIONES EN GENERAL	\$851.58
4173-2-5-11	IMPRESIÓN DE ESTADO DE CUENTA	\$175.98
4173-2-5-12	REGISTRO VEH CISTERNA TRANSP AGUA POT	\$2,111.07
4173-2-5-13	RESELLO DE PERMISO ANUAL VEHIC CISTERNA AGUA	\$2,076.65
4173-2-5-14	SOLICITUD VERIF DATOS PARA CONTRATOS	\$19,702.78
4173-2-6	MEDIDORES MATERIALES DE RESTRICCION Y	\$238,482.74
4173-2-6-1	CONECTORES MEDIDOR 1/2"	\$328.80
4173-2-6-2	MEDIDOR DE 1/2" CONVENCIONAL	\$194,539.93
4173-2-6-3	INSTALACION DE MEDIDOR	\$34,132.52
4173-2-6-4	VALVULA REGULADORA DE PRESION 1/2"	\$3,160.49
4173-2-6-5	VALVULA DE RESTRICCION	\$3,160.49
4173-2-6-6	VALVULA EXPULSION AIRE	\$3,160.49
4173-2-7	APROVECHAMIENTOS	\$1,140,387.54
4173-2-7-1	RECARGOS AGUA POTABLE	\$507,638.82
4173-2-7-2	DONACIONES CUOTA VALVULISTAS	\$42,745.15
4173-2-7-3	MULTAS	\$19,692.09
84	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	\$106,811.48
84-01	DEVOLUCIONES IVA	\$463,500.00
	Total INGRESOS 2021	\$24,696,494.80
		\$24,696,494.80



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rubro de Ingreso

--	--	--

Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan, Hidalgo

TERCERA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO 2020

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021



[Signature]
M.D. Pablo Capristano Olvera
Presidente de la Junta de Gobierno

[Signature]
M.D. Blanca Alejandra Hernández Trejo
Vocal Ejecutivo del Concejo Interino y
Secretaria de la Junta de Gobierno

[Signature]
L.C. María Elena Rodríguez Serrano
Secretaria de Finanzas y
Administración

[Signature]
Arq. Israel Bautista Suárez
Secretario de Obras Publicas

[Signature]
C. Jose Luis Arroyave Hernandez
Vocal del Concejo Interino

[Signature]
Ing. Jaime Zaldívar Souberville
Representante de la CEEA

Representante de la Comisión
Nacional del Agua Dirección
Local

[Signature]
L.D. Tania Citlali Sánchez Zaldívar
Comisaria

[Signature]
Ing. Daniel Ventura Guerrero
Director General



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 591

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, radicado bajo el número **342/2020**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. El objetivo de la **Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan, Hidalgo**, es asegurar un nivel de operación y prestación de sus servicios, que ha de verse reflejado fundamentalmente en el cobro del consumo de agua potable, alcantarillado y saneamiento, como establecer un nivel de ingresos suficiente para satisfacer la demanda de los servicios por parte de los habitantes del Municipio.
3. En razón a las manifestaciones señaladas, el día 13 de octubre del año en curso, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua antes mencionado, a efecto de revisar y analizar el anteproyecto de las Cuotas y Tarifas propuestas para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido por los artículos 33 fracción II y 37 fracción III de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente, mismas que fueron aprobadas mediante el Acuerdo Número SO/03/03/2020.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por la fracción III, inciso a), del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 139 inciso a), de la Constitución Política del Estado para el Hidalgo, el Municipio tiene a su cargo la función y prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

SEGUNDO. Que la Comisión Legislativa que suscribe, es competente para conocer y dictaminar sobre las Cuotas y Tarifas propuestas por el Organismo Operador en cita, en términos de lo dispuesto por los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 fracción II y 37 fracción III de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan, Hidalgo, elaboró el anteproyecto de Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2021, ajustándose a las disposiciones legales en la materia, mismas que fueron sometidas a consideración por la Junta de Gobierno del referido Organismo Operador Municipal y aprobadas en Sesión Ordinaria en el mes de octubre del presente año.

CUARTO. Que los Organismos Operadores Municipales, tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, los cuales regularán y obtendrán sus ingresos conforme a lo dispuesto en la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente, de conformidad con las Cuotas y Tarifas que, para su funcionamiento apruebe el Congreso del Estado.



QUINTO. Las y los Diputados integrantes de la Comisión que suscribe, con el objeto de analizar y evaluar la propuesta del citado Organismo Operador, estudiamos y revisamos el proyecto de Cuotas y Tarifas con el propósito de dictaminar, cuáles son los ingresos suficientes para cubrir los costos de operación que permitan impulsar la eficiencia y fortalecer la infraestructura existente, así como para brindar servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

SEXTO. Que los servicios públicos serán prestados en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad y cobertura, de manera que se logre la satisfacción de las necesidades de los usuarios y la protección del medio ambiente, así como los prestadores de servicios deberán adoptar las medidas necesarias para que se alcance la autonomía financiera en el otorgamiento de los servicios públicos y establecerán los mecanismos de control para que se realicen con eficacia técnica y administrativa.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueban las Cuotas y Tarifas de la **Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan, Hidalgo**, para el Ejercicio Fiscal 2021, cuyo contenido es el siguiente:

TARIFA DOMESTICA			
Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total
DE 0 A 10	85.27		85.27
DE 11 A 15		9.49	9.49
DE 16 A 25		10.16	10.16
DE 26 A 35		10.85	10.85
DE 36 A 45		12.16	12.16
DE 46 A 60		13.54	13.54
DE 61 A 70		14.91	14.91
DE 71 A 80		16.24	16.24
DE 81 A 90		17.59	17.59
DE 91 A 100		18.95	18.95
DE 101 EN ADELANTE		24.36	24.36

TARIFA COMERCIAL			
Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total
DE 0 A 10	126.51		126.51
DE 11 A 20		13.54	13.54
DE 21 A 30		14.91	14.91
DE 31 A 40		16.24	16.24
DE 41 A 50		17.59	17.59
DE 51 A 60		20.29	20.29
DE 61 A 70		23.02	23.02
DE 71 A 80		25.71	25.71
DE 81 A 90		28.43	28.43
DE 91 A 100		31.14	31.14



DE 101 EN ADELANTE		36.54	36.54
--------------------	--	-------	-------

TARIFA PARA LA CONSERVACIÓN			
Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total
DE 0 A 10	104.76		104.76
DE 11 A 20		11.91	11.91
DE 21 A 30		13.39	13.39
DE 31 A 40		14.89	14.89
DE 41 A 50		16.40	16.40
DE 51 A 60		17.87	17.87
DE 61 A 70		19.36	19.36
DE 71 A 80		20.85	20.85
DE 81 A 90		22.34	22.34
DE 91 A 100		23.76	23.76
DE 101 EN ADELANTE		26.81	26.81

TARIFA INDUSTRIAL			
Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total
DE 0 A 10	235.26		235.26
DE 11 A 50		25.88	25.88
DE 51 A 75		27.85	27.85
DE 76 A 100		30.29	30.29
DE 101 A 150		32.28	32.28
DE 151 A 250		36.68	36.68
DE 251 A 400		41.22	41.22
DE 401 EN ADELANTE		54.44	54.44

TARIFA PÚBLICA			
Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total
DE 0 A 10	94.61		94.61
DE 11 A 20		10.86	10.86
DE 21 A 30		12.17	12.17
DE 31 A 40		13.55	13.55
DE 41 A 50		14.92	14.92
DE 51 A 60		16.25	16.25
DE 61 A 70		17.60	17.60
DE 71 A 80		18.97	18.97
DE 81 A 90		20.31	20.31
DE 91 A 100		21.67	21.67
DE 101 EN ADELANTE		24.40	24.40



TARIFA ESPECIAL		
Concepto	Unidad	Tarifa Mensual
Toma muerta (inmueble o casa deshabitado, o baja temporal)	Toma	30.88
Toma en predio baldío	Toma	30.88
Toma en construcción	Toma	136.27
Agua potable en bloque habitacional	M3	7.65

CONTRATACIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE		
Concepto	Unidad	Tarifa
Domestico	Toma	1,397.89
Comercial	Toma	2,329.80
Público	Toma	1,397.89
Industrial	Toma	2,823.72
Para la conservación de la biodiversidad	Toma	1,397.89

CONTRATACIÓN DE CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
Concepto	Unidad	Tarifa
Domestico	Toma	677.97
Comercial	Toma	1,411.85
Público	Toma	677.97
Industrial	Toma	1,976.84
Para la conservación de la biodiversidad	Toma	677.97

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA
Cambio de nombre o modificación de los datos en el contrato o registro	Trámite	127.57
Permiso o autorización para obra de conexión, reparación, cambio o modificación de los servicios de agua potable o alcantarillado	Trámite	395.49
Reposición de contrato	Trámite	254.54
Baja del padrón de usuarios	Trámite	424.02
Baja Temporal	Trámite	109.74
Constancias de no adeudo	Trámite	211.43
Constancias de no servicio	Trámite	211.43
Copia de recibo de pago	Trámite	14.56



Procedimiento administrativo de notificación de adeudo	Trámite	70.48
Notificaciones en general	Documento	70.48
Impresión de estado de cuenta	Documento	14.56
Registro de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	698.94
Resello de permiso anual de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	616.82
Solicitud y verificación de datos para la contratación de servicios	Trámite	81.55

CORTE Y RECONEXIÓN		
Concepto	Unidad	Tarifa
Cierre de llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banquetta o tapón ciego en contratuerca de medidor colocando precinto o sello.	Lote	520.82
Suspensión cortando el tubo de alimentación e introducción tapón de madera, haciendo cuerda en tubo para colocar tapón cachucha con sello.	Lote	496.50
Suspensión de servicio desde la red general, incluyendo demolición de pavimento, excavación de zanja, cierre de llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento.	Lote	1,017.88
Reconexión abriendo llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banquetta retirando precinto y sello	Lote	520.82
Reconexión retirando tapón del tubo de alimentación y conectando.	Lote	497.07
Reconexión por el servicio desde la red general, incluye demolición de pavimento, excavación de zanja, y/o apertura de la llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento	Lote	1,017.88

CONTRATACIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES		
Concepto	Unidad	Tarifa
Registro industrial tipo I (Empresas que no contaminan)	Descarga	18,151.85
Registro industrial tipo II (Empresas que descargan solidos no contaminantes)	Descarga	107,566.54



DESAZOLVE DE ALCANTARILLADO		
Concepto	Unidad	Tarifa
Usuario de tarifa doméstica con bomba mecánica	Jornada De 3 Hrs.	382.46
Usuario de tarifa no doméstica con bomba mecánica	Jornada De 3 Hrs.	788.62
Usuario de tarifa doméstica con equipo Hidroneumático	Hora de trabajo	1,060.90
Usuario de tarifa NO doméstica con equipo Hidroneumático	Hora de trabajo	1,273.08

SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS		
Concepto	Unidad	Tarifa
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de agua potable	Presupuesto X toma	18.07
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de alcantarillado sanitario	Presupuesto X toma	18.07
Estudio de factibilidad para toma de agua domiciliaria de 1/2"	Estudio	155.52
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario para toma domiciliaria	Estudio	212.02
Cambio de ubicación de red de toma de agua potable	Toma	395.49
Cambio de ubicación de descarga de alcantarillado sanitario	Descarga	395.49
Elaboración de proyecto y presupuesto para la introducción o ampliación de redes de agua potable o alcantarillado sanitario (asentamientos irregulares)	Presupuesto	232.99
Reposición de pavimento asfáltico	M3	3,124.27
Reposición de pavimento hidráulico	M3	1,817.25
Reposición de adoquín	M2	1,863.85
Reposición de empedrado	M2	157.27
Corte de pavimento con cortadora	ML	75.72
Excavación para realización de toma o reparación de fuga	M3	79.21
Sopleteo de línea domiciliaria	Lote	203.86
Renta de camión hidroneumático en un radio de 20 km	Hora	407.72
Costo por km excedente para renta de camión hidroneumático	Km	209.69
Venta de agua potable en pipa (carro cisterna) de 8 - 10 m3	Viaje	733.89



Reubicación de toma	Trámite	565.49
DERECHOS DE CONEXIÓN PARA FRACCIONADORAS, URBANIZADORAS Y DESARROLLADORAS DE VIVIENDAS, INDUSTRIAS Y COMERCIOS EN LITROS POR SEGUNDO REQUERIDOS.		
Concepto	Unidad	Tarifa
Derechos de conexión al servicio de agua potable	\$/ L.P.S.	271,501.88
Derechos de conexión al servicio de alcantarillado sanitario	\$/ L.P.S.	217,201.72
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 0-5,000 m2	Estudio	8,144.98
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 5,001 - 20,000 m2	Estudio	14,082.49
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 20,001 - 100,000 m2	Estudio	28,211.01
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable mayor a 100,000 m2	Estudio	28,211.01
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 0 - 5,000 m2	Estudio	10,018.15
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 5,001 - 20,000 m2	Estudio	14,082.49
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 20,001 - 100,000 m2	Estudio	28,211.01
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario mayor a 100,000 m2	Estudio	28,211.01
Revisión y validación del proyecto de agua potable	\$/ L.P.S.	8,144.98
Supervisión e inspección de la obra de agua potable	\$/ L.P.S.	10,859.81
Revisión y validación del proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario	\$/ L.P.S.	8,144.98
Supervisión e inspección de la obra de alcantarillado sanitario	\$/ L.P.S.	10,859.81

Notas aclaratorias a las cuotas y tarifas.

1. Los Servicios de agua potable, alcantarillado y Saneamiento, con excepción del servicio de agua potable doméstico, cubrirán adicionalmente el importe del IVA de conformidad con la Ley de Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.
2. La cuota fija mensual del servicio doméstico continuo sin medidor será de \$148.50 pesos Comunidades por tandeo \$79.57.
3. La tasa por derecho de Alcantarillado, será del 25 % del total facturado, por consumo de agua potable aplicándose a todo usuario que tenga el servicio.



4. La tasa por derecho de saneamiento será del 15% del total facturado por consumo de agua potable, en los casos que aplique el servicio. El monto recaudado por este concepto, deberá aplicarse al 100% para la construcción, y/o mantenimiento y operación de estas plantas tratadoras.
5. Los costos del contrato de servicio doméstico, comercial y público, no incluye el medidor de 1/2" pulgada. El Industrial se cobrará dependiendo del diámetro que se requiera.
6. La ruptura, reposición de concreto, asfalto, empedrado y adoquín, así como excavaciones, rellenos y materiales para las tomas de los diferentes giros, serán a cargo del usuario, en base a los precios unitarios de Obras Públicas Municipales.
7. En la reparación de fugas de agua potable, el usuario deberá pagar el total del material empleado para la reparación de la misma y los gastos que generen de acuerdo al apartado rubro.
8. En la cancelación y reconexión de servicios, el costo de mano de obra, excavación, ruptura, reparación y material utilizado se calculará de manera independiente en base al rubro número 6.
9. La baja definitiva de una toma es el corte del servicio desde la red de distribución y la suspensión de emisión de recibos, y la baja temporal es la suspensión del servicio en el cuadro con sellos del Organismo, máximo hasta 01 años.
10. Se cobrará el 3% mensual de recargos a usuarios morosos.
11. Cuando la toma sea cortada o suspendida por adeudo, le será cargado el 25% de la cuota mínima correspondiente al tipo de servicio registrado, mientras se regulariza.
12. Los 67 usuarios del Ejido de la comunidad de la Sabina, se cobrará de los 18 m3 en adelante en uso doméstico, como lo estipula el acuerdo notarial de fecha 27 de septiembre 2008, a la vez pagaran el concepto de valvulista acordado en su comunidad.
13. Se anexará el costo del valvulista que corresponde de 1.00 a 10.00 pesos, de acuerdo a los convenios con cada una de las comunidades.
14. Las tarifas que se mencionan en este párrafo no tienen memoria de cálculo y el total de m3 consumidos se aplicara en el rango correspondiente.
15. Los precios de los materiales que se utilicen para una toma, serán cotizados en el momento de la elaboración del presupuesto a precio de mercado, incluyendo el medidor.

ARTÍCULO SEGUNDO. La aplicación del beneficio del subsidio del servicio de agua potable, se hará a las escuelas oficiales, hospitales, clínicas y centros de salud del sector público, asimismo a las personas de la tercera edad, con discapacidad y jubilados, conforme a lo que establece el artículo 124, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.

En relación al subsidio a los jubilados y pensionados será del 50% en tarifa doméstica, en servicio medido y solo en el primer rango.

ARTÍCULO TERCERO. LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN EL TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO I, SECCIÓN PRIMERA, DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

POR LO QUE REFIERE AL PÁRRAFO ANTERIOR, LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), DEBERÁ SER UTILIZADO COMO ÍNDICE, UNIDAD, BASE, MEDIDA O REFERENCIA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 123, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

TRANSITORIO



ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2021.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**DIP. VÍCTOR OSMIND GUERRERO TREJO
PRESIDENTE.
RÚBRICA**

**DIP. LUCERO AMBROCIO CRUZ
SECRETARIA.
RÚBRICA**

**DIP. JOSÉ LUIS ESPINOSA SILVA
SECRETARIO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**

